

de mil Setecientos ochenta y ocho en Narón  
se posturas a los Comerciables y Jurados  
que deben hacer de no llevar d<sup>os</sup>. p.  
ellas ni de licencias, lo Verificaron  
en la forma acostumbrada, segun y  
como en otra orden se previene y  
manda \_\_\_\_\_

La Ciudad nombró por Comisarios de las  
Condicion del Caño a los <sup>ver</sup> D. J. J. G. J. de  
Croya Rexidor, y D. Eufanio Lopez Tu-  
xado \_\_\_\_\_

La Ciudad nombró por Comisarios de  
Correspondencias a los <sup>ver</sup> D. J. J. G. J. de  
Croya y D. Pedro Juvos Rexidores p.  
que unánimemente lo oigan con los  
Procuradores y Asesores que esta Cui.  
tiene nombrados \_\_\_\_\_

La Ciudad nombró por su mayordomo a D.  
Agustin Romero Felicer \_\_\_\_\_

La Ciudad nombró por Comisario por lo Co-  
respondiente a la P<sup>ta</sup> fundacion del Hospital  
de la Purissima Concepcion para quanto  
ocurra sobre ella, a los <sup>ver</sup> D. Manuel de Ru-  
vira y D. Andres Ferrer Rexidores \_\_\_\_\_

La Ciudad nombró por Diputado del P<sup>to</sup> del  
Camado a los <sup>ver</sup> D. Andres Ferrer Rexidor para que  
asista a las Juntas que de dho P<sup>to</sup> se celebren  
\_\_\_\_\_

